



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**

Administración

## EDICTO MODIFICACIÓN PARCIAL RPT. CREACIÓN PUESTO TÉCNICO SUPERIOR EN COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

*MODIFICACIÓN PARCIAL RPT. CREACIÓN PUESTO TÉCNICO SUPERIOR EN COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL*

### **DON JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**

**HACE SABER:** Que en el acta de la de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de febrero de 2026, se adoptó entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

8º.- Expediente 2227/2025. Modificación parcial RPT. Creación puesto Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

Vista la documentación obrante en el expediente y vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 24.11.2025, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva en relación con el puesto de Técnico/a Gestor/a de Nóminas y Seguros Sociales, con el texto siguiente:

Nombre del puesto de trabajo: Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil

- Unidad/Servicio: Servicio de Recursos Humanos y Personal, Departamento de Prevención y Seguridad
- Titulares: 1
- Naturaleza jurídica: Funcionarial
- Jornada: Flexible
- Dependencia Jerárquica: Alcalde-Presidente, Titular Concejalía Delegada en materia de RR.HH y Personal, Titular Concejalía Delegada en materia de Seguridad, Jefatura Servicio de RR.HH y OA
- Dedicación: Preferente habitual
- Incompatibilidad: Normal/Legal
- Titulación/Especialidad: Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o estar en posesión de título universitario oficial o de técnico superior y tener superada la formación específica que le capacite como personal técnico de protección civil municipal.
- Provisión: Concurso general (C.G), Movilidad interna, Movilidad interadministrativa
- Tipo: singularizado (S)
- Grupo/Subgrupo: B
- Complemento de destino: 22

- Complemento específico: 800
- Responsabilidades generales: Participan de manera directa en la coordinación, gestión y dirección del Sistema Local de Protección Civil, así como en las funciones relacionadas con las competencias en materia de protección civil que corresponden al municipio.
- Tareas más significativas:
  - Dirección, en su caso, supervisión y gestión del Servicio Local de Protección Civil.
  - Dirección, en su caso, supervisión y gestión de las Agrupaciones del voluntariado de protección civil.
  - Supervisión y control de la elaboración, desarrollo, ejecución, implantación y mantenimiento de los planes territoriales de emergencia de ámbito local.
  - Control de los planes de autoprotección desarrollados en el ámbito territorial municipal.
  - Desarrollo, gestión y supervisión de los planes de autoprotección de las actividades cuya titularidad corresponda al ayuntamiento.
  - Coordinación con organismos regionales y estatales para integrar estos planes en estrategias de mayor alcance.
  - Coordinación con Bomberos, Policía Local, Cruz Roja, Protección Civil y otras entidades para una respuesta eficaz en caso de emergencia.
  - Análisis de riesgos naturales (inundaciones, incendios, terremotos, etc.) y tecnológicos (accidentes industriales, fallos en infraestructuras críticas).
  - Elaboración de mapas de riesgo y estudios de vulnerabilidad en el municipio.
  - Supervisión de instalaciones municipales, eventos públicos y empresas con riesgo potencial, verificando el cumplimiento de normativas de seguridad.
  - Control de hidrantes, sistemas de alerta temprana y señalización de emergencia en edificios públicos.
  - Organización de campañas informativas sobre autoprotección, incendios, evacuaciones y primeros auxilios.
  - Realización de talleres y cursos dirigidos a la población, colegios, empresas y asociaciones vecinales.
  - Informar y atender al ciudadano o al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia.
  - Cuidar y mantener las herramientas, el material y la maquinaria utilizados.
  - Planificación y ejecución de simulacros de evacuación y respuesta ante emergencias en colegios, edificios públicos y eventos masivos.
  - Evaluación de resultados para mejorar los protocolos de actuación. Establecimiento de protocolos de aviso y evacuación en caso de riesgo inminente.
  - Manejar los ordenadores y aplicativos informáticos y tecnológicos necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo.
  - Cumplimentar las actividades en los plazos y calidades previstas.
  - Participar en mesas de trabajo interinstitucionales sobre gestión del riesgo y asistir a cuantas reuniones de trabajo sea convocado/a en el desempeño de sus funciones.
  - Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas.
  - Todas aquellas que le sean encomendadas por el órgano competente municipal.
  - Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional y formación, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional de la persona ocupante del puesto.
  - Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

PUESTO	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil
TITULACIÓN	300
ESPEC. GENERAL	100
EXPER.	50
MANDO	0
REPERC.	150
E. INT	50
E.FIS	0
PENOSIDAD	0
PELIGROSIDAD	25
JORNADA	0
DEDIC.	0
TOTAL	800

SEGUNDO. La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo no implica incremento alguno en el gasto del Capítulo I del presupuesto municipal, ajustándose a las disponibilidades presupuestarias existentes.

TERCERO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Almuñécar, en la fecha indicada al margen.

El Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Almuñécar

Fdo: Juan José Ruiz Joya